

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CABEZO BEAZA PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO LOCAL, EN EL MUNICIPIO.

En Cartagena, a 21 de julio de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. **Javier Herrero Padrón** en calidad de Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y de otra

D. **José Javier Gómez - Vizcaíno y Castelló**, como Presidente de la Asociación Empresarial CABEZO BEAZA

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que La **Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena** tiene por objeto la dinamización económica del municipio permitiendo crear empleo, impulsando un tejido económico mas diferenciado y menos dependiente, aprovechando el potencial endógeno de desarrollo del propio Municipio.

Para ello la ADLE propone, a través del programa COMUNICA EMPRESA, una serie de actuaciones con el tejido empresarial de Cartagena y Comarca, que se recogen a continuación:

- **Detectar** las necesidades de empleo, así como los nuevos perfiles profesionales que se demandan en el tejido empresarial, prestando especial interés en los trabajadores con menos cualificación.
- **Fomentar** la formación en los nuevos perfiles profesionales, a través de cursos con compromiso de contratación o de realización de prácticas profesionales colaborando con el tejido empresarial para la realización de acciones conjuntas.
- **Difusión** de los recursos existentes en otros organismos e instituciones en cuestiones de interés empresarial, propiciándose la colaboración conjunta con estos.

- **Información** de las diferentes ayudas existentes para el fomento del empleo y la contratación, y en definitiva, todas las relacionadas con el desarrollo empresarial.

- **Desarrollo** de diferentes programas dirigidos al tejido empresarial.

SEGUNDO.- Que la Asociación Empresarial CABEZO BEAZA, tiene como **Misión:**

- Orientar y desarrollar toda clase de iniciativas que redunden en beneficio del Polígono Industrial Cabezo Beaza como parque empresarial y de los empresarios en él establecidos.
- El desarrollo y prestación de acciones formativas de todo tipo para sus asociados y trabajadores.
- La introducción y potenciación del uso de las tecnologías entre sus asociados.
- La prestación de servicios de asesoramiento de todo tipo, por si mismo o a través de terceros, para sus asociados.
- Cualquier otro fin lícito de interés para las empresas en general y para sus asociados en particular

TERCERO.- Que dada la concurrencia de los objetivos perseguidos por ambas instituciones, se proponen la cooperación y colaboración para la realización conjunta de medidas para la dinamización del tejido empresarial, generadoras solidariamente de riqueza y empleo que contribuyan al Desarrollo del Municipio y a la mejora de la calidad de vida de sus Ciudadanos.

Para lo que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para apoyar la dinamización empresarial de las empresas asociadas, con medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de poner en marcha cuantas acciones sean necesarias para facilitar, el Fomento del Empleo y la creación solidaria de riqueza en el Municipio.

SEGUNDO.- La Asociación Empresarial CABEZO BEAZA se compromete a:

Facilitar la comunicación a las empresas asociadas a fin de obtener la información necesaria para llevar a cabo el estudio de la situación de las mismas y la programación de actuaciones en consonancia con esta.

- Difundir las acciones formativas que se programen de acuerdo con las necesidades detectadas y los intereses concretos de las empresas asociadas, con la posibilidad de cesión de instalaciones de la misma, cuando fuera necesario para su ejecución.
- Posibilitar la realización de prácticas profesionales en las empresas asociadas de los alumnos de las diferentes acciones formativas y programas desarrollados por la ADLE.
- Colaborar en todas aquellas acciones, programas y actuaciones que, en beneficio de la dinamización del tejido empresarial, y en particular de las empresas asociadas y sus trabajadores, se desarrollen de manera conjunta con la ADLE

TERCERO.- La **Agencia de Desarrollo Local y Empleo** del Ayuntamiento de Cartagena se compromete a colaborar con la Asociación Empresarial CABEZO BEAZA en el desarrollo de todos las actuaciones previstas en este Convenio, para lo cual destinará un técnico o visitador de empresas, que contactara con las empresas asociadas, con el objeto de:

- a.) Posibilitar a las empresas los perfiles profesionales que necesiten, de los usuarios registrados en la AGENCIA DE COLOCACION de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
- b.) Formar recursos humanos de las empresas asociadas, de acuerdo con la oferta formativa planificada por la ADLE, así como la contemplada en los programas AULA EMPRESA y AULA FIJA
- c.) Desarrollar prácticas profesionales en las empresas, de acuerdo con los perfiles formados en la ADLE, y a petición de aquellas
- d.) Facilitar formación a los propios empresarios y sus trabajadores
- e.) Informar de las ayudas al fomento del empleo, la contratación y las relacionadas con el desarrollo empresarial.

- f.) Proporcionar el acceso a las empresas asociadas al Portal de Empresas y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTO. Seguimiento y Evaluación.

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión Mixta formada por:

El Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, o persona en quien delegue.

El Presidente de la Asociación Empresarial CABEZO BEAZA, o persona en quien delegue.

El Director Gerente de la Asociación Empresarial CABEZO BEAZA, o persona en quien delegue.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Elaboración de una memoria resumen de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- Evaluación general de este Convenio.

QUINTO.- Prórroga y Resolución.

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo por las dos partes. El plazo de duración será de un año, renovándose tácitamente por periodos iguales si ninguna de las partes dispone lo contrario.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes podrá dar lugar a su rescisión, con las correspondientes obligaciones y efectos que determine la normativa vigente aplicable.

SEXTO.- Disposiciones finales.